

Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

ORDEN DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO CARTOGRAFÍA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEPENDIENTE DE ESTA CONSEJERÍA.

Examinada la solicitud de aprobación de actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Cartografía de Canarias, S.A. (en acrónimo, GRAFCAN), como medio propio instrumental de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por dicha entidad mercantil el el 4 de abril de 2024.

Visto el informe favorable del Jefe de Servicio Técnico de Estrategia e Información Territorial

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El 4 de abril de 2024 la citada sociedad mercantil presenta escrito solicitando se inicien los trámites necesarios para aprobar la actualización de las tarifas de GRAFCAN recogidas en el documento de propuesta.

Todo ello para la aplicación de las Tarifas en los encargos que reglamentariamente se determinen, y solicita su aprobación por la persona titular del departamento.

Segundo.- El 1 de julio de 2024, se emite informe favorable a la solicitud de modificación de tarifas por el Jefe de Servicio Técnico de Estrategia e Información Territorial

A los antecedentes citados resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Sociedad Mercantil Pública Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN) tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

La tutela funcional de dicha sociedad compete a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 1 de agosto de 2023, sobre

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

Fecha: 03/07/2024 - 07:05:58

0pNd8yjKV52gJxEDRHdOxvFKFMeYHsCS1

El presente documento ha sido descargado el 03/07/2024 - 07:06:03

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:









adscripción de la tutela funcional de las sociedades mercantiles públicas a los distintos Departamentos del Gobierno.

Segunda.- El artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que "... La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio ... ".

Tercera.- En aplicación a lo dispuesto en el citado artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, las actuaciones que ejecute GRAFCAN se realizarán atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas.

Cuarta.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.12 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (que mantiene su vigencia al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio) son funciones de carácter general del Consejero o Consejera "Aprobar las tarifas a aplicar en los encargos a las entidades adscritas a la Consejería que tengan la condición de medio propio personificado de la Administración Autonómica".

En su virtud, vistas las restantes disposiciones de general aplicación y previa solicitud de GRAFCAN

RESUELVO

Primero.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería, que figuran como Anexo.

Segundo.- Las tarifas se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuaciones realizadas.

Tercero.- Las presentes tarifas mantendrán su vigencia en tanto no se proceda a aprobar unas nuevas.

Cuarto.- Notificar la presente Orden Departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a GRAFCAN.

> EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS Manuel Miranda Medina

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente

ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pNd8yjKV52gJxEDRHdOxvFKFMeYHsCS1









ESTUDIO TARIFAS 2024 DE GRAFCAN PARA APLICAR EN SUS ACTUACIONES COMO MEDIO PROPIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

INTRODUCCIÓN

GRAFCAN, está adscrita a la Consejería de Planificación Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, que es quien aprueba las tarifas que la sociedad tiene que aplicar cuando actúa como medio propio personificado y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realiza la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios.

El importe de las actuaciones objeto de encargo se determinará atendiendo a costes reales, tanto directo como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuvieran aprobadas o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución de la encomienda conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, al igual que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 32.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades productivas y servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

GRAFCAN, tiene limitada su actividad con el sector privado, no pudiendo representar este más de un 20% del volumen de negocio de la empresa conforme al art. 12 de la Directiva Europea 2014/24, del parlamento europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, que establece que para poder recibir encomiendas de gestión/encargos, la sociedad tiene que realizar más del 80% de su actividad a su poder adjudicador.

Partiendo de estas premisas, a continuación, se describe la metodología de cálculo utilizada para establecer las tarifas del ejercicio de 2024 que GRAFCAN aplica en las actuaciones que realiza como medio propio instrumental de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

1.- CÁLCULO DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO ANUAL

Hemos realizado una estimación del número de horas promedio que un trabajador de la empresa va a realizar en el año 2024. Considerando el horario de la jornada laboral vigente de 7,5 horas diarias, los periodos vacacionales de 22 días hábiles, 2 días de asuntos propios y otros acuerdos aplicables.

Es decir, aplicando las premisas anteriores, y teniendo en cuenta que GRAFCAN tiene dos sedes situadas en provincias distintas, el número promedio de horas de trabajo anual estimado sería el siguiente:

- 1 -

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur. Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860









En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndepuede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de

0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZ014VwhENQ



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







 Jornada laboral normal 7,5 (horas)

6,5

 Jornada laboral reducida (horas)

Jornada_Tenerife			Jornada_Gran Canaria			
	normal	reducida	Horas	normal	reducida	Horas
Enero	18	4	161	18	4	161
Febrero	18	0	135	19	0	142,5
Marzo	19	0	142,5	19	0	142,5
Abril	22	0	165	22	0	165
Мауо	20	0	150	21	0	157,5
Junio	20	0	150	19	0	142,5
Julio	0	23	149,5	0	23	149,5
Agosto	0	21	136,5	0	21	136,5
Septiembre	21	0	157,5	20	0	150
Octubre	23	0	172,5	23	0	172,5
Noviembre	20	0	150	20	0	150
Diciembre	15	3	132	15	3	132
Horas laborables			1.801,50			1.801,50

A las horas anuales estimadas de trabajo hay que descontarle, los días de asuntos propios y vacaciones, tal y como a continuación se muestra:

	Tenerife	Gran Canaria
Vacaciones (días laborables)	22	22
Asuntos propios	2	2
	158	158
Trabajo persona (horas/año)	1.643,50	1.643,50
Media horas trabajo persona año	1.643,50	

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860 Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860

- 2 -









En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

documento electrónico siguiente:

0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZ014VwhENQ



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C Caixa Bank IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electónico siguiente: 0pNd8yjKV52gJxEDRHdOxvFKFMeYHsCS1







Es decir, el promedio teórico de horas productivas o de trabajo de un empleado de GRAFCAN asciende a 1.643,50 horas anuales.

Por otro lado, a lo largo del año, se van produciendo incidencias que afectan al número de horas trabajadas, tales como, bajas por enfermedad, maternidad, permisos de paternidad, permisos legales (mudanzas, matrimonio, etc.), así como, el tiempo dedicado a la formación.

Siguiendo un criterio de prudencia, hemos establecido, como en años anteriores, un porcentaje de horas con incidencia sobre el total de horas trabajadas. Este porcentaje se ha estimado, en un 4,5% teniendo en cuenta los distintos tipos de circunstancias que han tenido lugar en GRAFCAN, a lo largo de estos últimos años (Bajas por ILT, Horas Sindicales, Permisos Legales, Enfermedad No ILT, Formación y Proyectos no facturables).

Por lo tanto, aplicando un 4,5% de baja por incidencias o ausencias, las horas teóricas trabajadas al año se estiman en **1.569,54** = (1.643,50-(1.643,50*4,5%))

2.- CALCULO DE COSTES SALARIALES (DIVISIÓN ENTRE TRABAJADORES PRODUCTIVOS Y DE **SERVICIOS CENTRALES O ADMINISTRACION)**

Hemos realizado una división de los trabajadores de GRAFCAN, en dos grupos que hemos denominado:

- TRABAJADORES PRODUCTIVOS
- TRABAJADORES DE SERVICIOS CENTRALES O ADMINISTRACIÓN

Los trabajadores pertenecen a un grupo u otro en función del tipo de trabajo que desempeñan. Cuando los trabajos que realizan son tareas directamente relacionadas con la ejecución del objeto de encomiendas, contratos o proyectos, se trata de trabajadores PRODUCTIVOS. Cuando los trabajos que se realizan forman parte de las tareas de administración de la empresa, contabilidad, secretaria, etc. siendo estos imprescindibles para el normal funcionamiento de la empresa y, por tanto, necesarios para que se puedan llevar a cabo las encomiendas, proyectos o subvenciones, pero no tienen que ver con el objeto principal de las mismas, son trabajadores de SERVICIOS CENTRALES O DE AMINISTRACIÓN.

A continuación, hemos identificado a cada trabajador con su categoría profesional y hemos estimado su coste salarial para el año 2024, que incluye sueldo y seguridad social, donde además, hemos considerado la subida salarial prevista según establece la Ley para este año de un 2%. A su vez, hemos identificado a cada trabajador con el grupo al que pertenece, bien como productivo o bien como de servicios centrales o administración, elaborando el siguiente cuadro, donde hemos tenido en cuenta lo siguiente:

Columna Id = identificación del trabajador de que se trata.

- 3 -

> Columna "% facturable recurso", se identifica si el trabajador es productivo o no, conforme a la siguiente relación:

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34, Pol. Costa Sur. Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860









En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de

0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZ014VwhENQ



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

Fecha: 03/07/2024 - 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







- % recurso facturable = 100%: Se trata de un trabajador que realiza trabajos directamente relacionados con encomiendas, proyectos o subvenciones. Es decir, es un trabajador productivo 100%.
- % recurso facturable = 0%: Se trata de un trabajador que realiza solo trabajos de servicios centrales o de administración.
- % recurso facturable = Entre 0% y 100%: Se trata de trabajadores que una parte de su tiempo lo dedican a tareas relacionadas con proyectos, encomiendas y subvenciones y otra parte de su tiempo a servicios centrales.

					SERVICIOS CENTRALES
				PRODUCTIVO	Coste
				Coste empresa	empresa
	Recurso /	% Recurso	Coste empresa	personal fact.	personal no
id	Categoría	facturable	recurso 2024	2024	fact. 2024
82	JD	50%	94.515,61	47.257,81	47.257,81
22	AU	0%	52.304,03	0,00	52.304,03
41	AU	0%	26.017,39	0,00	26.017,39
72	JD	100%	94.367,11	94.367,11	0,00
23	JD	30%	87.288,68	26.186,60	61.102,08
61	AU	0%	40.034,61	0,00	40.034,61
38	AU	50%	32.094,61	16.047,31	16.047,31
55	JD	100%	85.130,37	85.130,37	0,00
27	TI	100%	40.566,49	40.566,49	0,00
2	TI	100%	36.767,40	36.767,40	0,00
58	JD	100%	97.228,01	97.228,01	0,00
68	AU	100%	31.035,99	31.035,99	0,00
56	TS	100%	49.732,28	49.732,28	0,00
70	AU	100%	24.882,81	24.882,81	0,00
4	JD	100%	84.495,76	84.495,76	0,00
7	TS	100%	65.771,78	65.771,78	0,00

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860 Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860









En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

documento electrónico siguiente: 0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZ014VwhENQ



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

Fecha: 03/07/2024 - 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electónico siguiente: 0pNd8yjKV52gJxEDRHdOxvFKFMeYHsCS1 redna: 03/07/2024 -

El presente documento ha sido descargado el 03/07/2024 - 07:06:03

Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GG-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C Caixa Bank IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904





					SERVICIOS
					CENTRALES
				PRODUCTIVO	Coste
	_ ,			Coste empresa	empresa
	Recurso /	% Recurso	Coste empresa	personal fact.	personal no
id	Categoría	facturable	recurso 2024	2024	fact. 2024
57	TI	100%	48.724,32	48.724,32	0,00
93	TS	100%	41.446,20	41.446,20	0,00
103	TS	100%	40.786,12	40.786,12	0,00
15	TI	100%	42.858,31	42.858,31	0,00
84	DE	100%	22.485,13	22.485,13	0,00
25	DE	100%	39.444,33	39.444,33	0,00
29	JD	100%	80.368,95	80.368,95	0,00
31	IA	100%	52.940,64	52.940,64	0,00
96	IA	100%	40.942,10	40.942,10	0,00
97	IA	100%	40.935,28	40.935,28	0,00
98	TS	100%	41.055,14	41.055,14	0,00
	TS	100%	40.520,22	40.520,22	0,00
94	IA	100%	41.446,20	41.446,20	0,00
63	TI	100%	44.095,61	44.095,61	0,00
1	IA	100%	60.123,58	60.123,58	0,00
106	TS	100%	40.066,95	40.066,95	0,00
67	AU	100%	36.004,18	36.004,18	0,00
85	DE	100%	22.485,13	22.485,13	0,00
45	DE	100%	36.487,92	36.487,92	0,00
39	JD	100%	81.022,69	81.022,69	0,00
21	TS	100%	0,00	0,00	0,00

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860

- 5 -









En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZ014VwhENQ



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

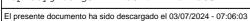
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Insc. Reg. Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38, Sección 8, Hoja GC-24206, Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C Caixa Bank IBAN ES51 2100 9169 0322 0004 2904

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







					SERVICIOS
					CENTRALES
				PRODUCTIVO	Coste
				Coste empresa	empresa
	Recurso /	% Recurso	Coste empresa	personal fact.	personal no
id	Categoría	facturable	recurso 2024	2024	fact. 2024
95	TS	100%	41.445,95	41.445,95	0,00
32	TS	100%	50.189,47	50.189,47	0,00
47	IA	100%	50.053,88	50.053,88	0,00
35	JD	100%	80.232,59	80.232,59	0,00
40	DE	100%	36.168,16	36.168,16	0,00
49	TS	100%	50.565,15	50.565,15	0,00
109	TI	100%	29.400,05	29.400,05	0,00
46	DE	100%	36.840,00	36.840,00	0,00
48	DE	100%	37.539,54	37.539,54	0,00
19	JD	100%	88.131,55	88.131,55	0,00
5	DE	100%	39.506,48	39.506,48	0,00
43	TI	100%	30.997,94	30.997,94	0,00
20	DE	100%	31.166,41	31.166,41	0,00
11	TP	100%	52.262,64	52.262,64	0,00
24	IT	100%	50.832,42	50.832,42	0,00
66	DE	100%	39.277,93	39.277,93	0,00
26	DE	100%	31.237,18	31.237,18	0,00
12	AU	100%	22.807,98	22.807,98	0,00
44	DE	100%	27.471,69	27.471,69	0,00
42	TP	100%	53.439,05	53.439,05	0,00
53	IT	100%	50.672,36	50.672,36	0,00

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860

- 6 -









En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZ014VwhENQ



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

Fecha: 03/07/2024 - 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:









					SERVICIOS CENTRALES
				PRODUCTIVO	Coste
				Coste empresa	empresa
	Recurso /	% Recurso	Coste empresa	personal fact.	personal no
id	Categoría	facturable	recurso 2024	2024	fact. 2024
65	TP	100%	55.772,47	55.772,47	0,00
59	DE	100%	31.237,18	31.237,18	0,00
30	TI	100%	27.979,38	27.979,38	0,00
77	DE	100%	22.757,43	22.757,43	0,00
3	DE	100%	31.247,05	31.247,05	0,00
		TOTALES	2.935.703,88	2.692.940,66	242.763,22

Donde:

C	Código	Categoría
J	D	Jefe Departamento
L	A	Ingeniero / Analista
Т	S	Titulado Superior
ľ	Т	Ingeniero Técnico
Т	Р	Topógrafos
	DE	Delineante
Т	1	Técnico Informático
Α	ΑU	Administrativo/Auxiliar

Con estas premisas obtenemos que el coste salarial anual del 2024 estimado para los trabajadores productivos es de 2.692.940,66 € y de los servicios centrales es de 242.763,22 €.

Dentro del cálculo de los costes salariales se incluyen, además del salario del trabajador, los costes de seguridad social.

3.- CALCULO DE LAS TARIFAS

Para el cálculo de las tarifas, solo vamos a tener en cuenta a los trabajadores productivos de la empresa. Por cada categoría profesional, se calcula el coste hora unitario que se obtiene repartiendo el total de los costes salariales de los trabajadores de esa categoría entre el total de horas trabajadas al año por esos trabajadores, consiguiendo de esta manera, establecer el coste hora directo de los trabajadores productivos tal que así:

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34, Pol. Costa Sur. Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860









En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde-puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZ014VwhENQ



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

Fecha: 03/07/2024 - 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pNd8yjKV52gJxEDRHdOxvFKFMeYHsCS1





Coste hora Directo trabajadores productivos:

			Coste-empresa	Coste hora -
		Nº recursos	recursos fact. X	empresa
Código	Categoría	facturables	categoría	unitario
JD	Jefe Departamento	8,80	764.421,43	55,34
IA/TS	Ingeniero / Analista/Titulado Superior	15,00	748.020,95	31,77
IT/TP	Ingeniero Técnico/Topógrafo	5,00	262.978,95	33,51
DE	Delineante	15,00	485.351,57	20,62
TI	Técnico Informático	8,00	301.389,49	24,00
AU	Administrativo/Auxiliar	4,50	130.778,27	18,52
		56,30	2.692.940,66	

Ejemplo de cálculo del coste de la hora para jefe de departamento productivo:

*764.421,43/(8,80*1.569,54)=55,34

De esta manera, hemos distribuido el coste salarial (nóminas y seguridad social) de GRAFCAN, entre el total de horas facturables o trabajadas al año.

Por otro lado, GRAFCAN, repercute a través de sus tarifas, una parte de los gastos generados por su actividad (gastos de explotación) y el coste de sus amortizaciones. Es decir, una vez determinado el coste directo hora por categoría profesional, habría que añadirle un porcentaje al coste de hora calculado que serviría para cubrir una parte de los gastos de explotación y amortización que se producen en la empresa. Ese porcentaje, ha sido establecido en un 15%, siguiendo de esta manera el mismo criterio que aplico el Servicio de Asuntos Económicos de la Consejería de Planificación Territorial, Cohesión Territorial y Aguas en los últimos años.

Es importante resaltar, en cuanto, a los costes de servicios centrales o de administración, que los trabajadores que se encuentran en esta división desempeñan la mayor parte de su tiempo a trabajos que no son repercutibles de manera directa en las encomiendas, subvenciones o proyectos. Los costes de estas tareas de gestión administrativa, contabilidad, secretaria, etc., deben de ser cubiertas en una parte, con la aplicación de las tarifas a través del porcentaje del 15% sobre los costes directos.

Por tanto, nuestra propuesta de tarifas a aplicar a las actuaciones que realiza GRAFCAN como medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Organismos Autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares para el ejercicio de 2024, son las siguientes:

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur. Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860







En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndepuede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de

0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZ014VwhENQ



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A Este documento ha sido registrado electrónicamente Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

Fecha: 03/07/2024 - 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pNd8yjKV52gJxEDRHdOxvFKFMeYHsCS1



El presente documento ha sido descargado el 03/07/2024 - 07:06:03

Insc.



Inscripción 2.ª, C.I.F. A-38-225926; C/C Caixa Bank

Sección 8, Hoja GC-24206,

Mercantil de Las Palmas, Tomo 1505, Folio 38,

Reg.



	PRODUCTIVOS o DIRECTOS				
CATEGORIAS PROFESIONALES	COSTES PRODUCTIVOS	15% COSTES PRODUCTIVOS	TOTAL, TARIFAS 2024		
Jefe de Departamento	55,34	8,30	63,64		
Ingeniero/Analista Titulado Superior	31,77	4,77	36,54		
Ingeniero Técnico/Topógrafo	33,51	5,03	38,54		
Delineantes	20,62	3,09	23,71		
Técnico Informático	24,00	3,60	27,60		
Administrativo Auxiliar	18,52	2,78	21,30		

- 1. Costes productivos: es el coste de ejecución de la actuación/encomienda por hora.
- 2. Este 15% se aplica a los costes directos para compensar los gastos de explotación (energía, agua, mantenimiento, amortizaciones, etc., así como los costes de servicios centrales o de administración), que no requerirán justificación.

Nota: En aquellos casos, donde la Dirección de Seguridad y Emergencia demanda la presencia de trabajadores de GRAFCAN fuera del horario normal de trabajo para atender emergencias, la tarifa a aplicar en esos casos se obtendrá multiplicando por 1,50 el importe de la tarifa aprobada para cada categoría profesional.

En Santa Cruz de Tenerife a 4 de abril de 2024

Fdo. Juan Manuel Poveda Suárez Director de GRAFCAN

www.grafcan.es

C/ Panamá, 34. Pol. Costa Sur, Naves 8-9 38009 Santa Cruz de Tenerife +34 922 237860

- 9 -

Av. Juan XXIII, 7. Edf. Campo España 3º- oficina 9 35004 Las Palmas de Gran Canaria +34 928 336860









Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL POVEDA SUAREZ en representación de CARTOGRAFICA CANARIAS SA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde-puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MpJmSZFcn8cQJkD7wZABoQZO14VwhENQ

El presente documento ha sido descargado el 15/04/2024 - 08:05:38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A

Fecha: 02/07/2024 - 13:23:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente ORDEN - Nº: 162 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 03/07/2024 07:05:58

Fecha: 03/07/2024 - 07:05:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pNd8yjKV52gJxEDRHdOxvFKFMeYHsCS1

